

ORD.: N° 017 /

ANT.: SS.FF.AA. Ord. N° 4232/C.R.U.B.C., de fecha 03 de Agosto de 2018.

MAT.: Informa sobre pronunciamiento de la CRUBC de Atacama respecto de la solicitud de concesión marítima menor.

COPIAPÓ, 10 ENE 2019

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA
A : SR. JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Junto con saludarlo cordialmente, y en mi calidad de Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama (CRUBC), me permito informar a usted que el día miércoles 19 de diciembre del presente año, se realizó la primera sesión extraordinaria de esta Comisión, la que contó con una asistencia de 27 de sus 36 integrantes, lo que representa el 75% del total de miembros de esta Comisión Regional.

En esta sesión se dio a conocer el requerimiento realizado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas al Presidente de la CRUBC de Atacama, mediante Ord. N° 4232/CRUBC, de fecha 12/09/2018, en cuanto a que esta Subsecretaría de Estado ha considerado pertinente solicitar a esta Comisión un pronunciamiento respecto de la concesión marítima menor presentada por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino, en un Terreno de Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua. Playa Copiapina, comuna de Caldera, provincia de Copiapó y Región de Atacama. Implementar un centro culinario turístico, destinado a un Restaurant Bar y un atracadero para embarcaciones menores de índole turístico.

De acuerdo a los antecedentes analizados, y habiéndose recogido las distintas opiniones y fundamentos de los asistentes a esta primera sesión extraordinaria, considerando además las respuestas por parte del titular, Sr. Gonzalo Almonacid Merino, a las consultas planteadas por algunos miembros de esta Comisión Regional en la segunda sesión ordinaria efectuada el 7 de noviembre del presente año, la CRUBC de Atacama se pronunció favorablemente por la concesión marítima menor en comento, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Se pronuncia favorablemente por solicitud de CC.MM. Menor.....	19 votos
- Se pronuncia desfavorablemente por solicitud de CC.MM. Menor.....	07 votos
- Se abstiene.....	01 voto

Entre las razones señaladas por los asistentes para el pronunciamiento favorable está el hecho de que el titular, Sr. Almonacid Merino presentó mayores antecedentes y respuestas a las interrogantes planteadas por esta comisión Regional, siendo éstas las siguientes:

- Congruencia del objetivo de la CC.MM con el Plan Regulador Comunal
- Detalles del proyecto (arquitectura, saneamiento, memoria de cálculo)
- Riesgo de socavamiento / capacidad de soporte de infraestructura
- Resguardar la estética del lugar

Junto con dar respuesta, se presentó un set de fotografías, en donde se pudo apreciar el proyecto ya instalado y su relación con el entorno. En respuesta a una de las observaciones más recurrentes planteadas en la segunda sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2018, a saber, que el proyecto originalmente contemplaba un segundo piso para oficina, camarín y baño para el personal, el titular presentó un diseño arquitectónico en el cual se elimina la planta del segundo piso, incorporando todas las dependencias en la primera planta.

En relación con los detalles del proyecto, como lo son el proyecto sanitario, memoria de cálculo etc., el titular señaló que no corresponde en esta etapa solicitar tales antecedentes, pues dichos detalles corresponde entregarlos en una etapa posterior a la obtención del correspondiente decreto de CC.MM., los cuales deben ser presentados a la Dirección de Obras Municipales y a los Servicios Públicos especializados. De acuerdo con el número de años que sean otorgados en concesión, recién se podrá proyectar el equipamiento de la obra, en caso de ser necesario.

Los 19 votos de mayoría fueron emitidos por un representante del sector turismo, un representante del sector pesca artesanal, 2 consejeros regionales, 5 direcciones regionales de Servicios Públicos, Gobernador Marítimo, 7 Secretarías Regionales Ministeriales, y 2 Gobernaciones Provinciales (uno de estos correspondió al Gobernador provincial de Chañaral, quien actuó como presidente suplente).

En relación a los votos de minoría, hubo 7 rechazos y 1 abstención. Los votos de rechazo fueron emitidos por dos representantes del sector acuícola, dos representantes del sector turismo, un representante de la pesca artesanal, y las municipalidades de Caldera y Chañaral. Los argumentos expresados por estos son los siguientes:

- El Sr. Sergio Ubillo, representante del sector acuícola, señala que votó en contra pues a su juicio se debe contar con un mayor plazo para que la Municipalidad de Caldera pueda presentar el proyecto que tiene pensado para el sector, y de esa manera poder participar en una nueva votación.
- El Sr. Fernando Uribe, representante de la Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos, indica que a su juicio el bien general está por sobre el bien particular, y que en este caso un restaurant puede ser emplazado en distintos sectores.
- El Sr. Juan Espinoza, representante de la Cámara de Turismo de Caldera, señala que han conversado al interior de esta Cámara de Turismo y han tomado la decisión de no apoyar este tipo de proyectos que obstruyen la visibilidad, ya que este tipo de infraestructura puede molestar a la comunidad, teniendo como consecuencia que la gente no quieran visitar estas playas. Además, señala que ya se tienen demasiados obstáculos para los turistas que visitan la comuna. Estos hechos los lleva a retroceder en vez de ir avanzando en el desarrollo del turismo y terminar afectando este tipo de desarrollo en la región de Atacama. Por esta razón, como gremio del turismo, se oponen a este tipo de solicitudes de concesiones ya que estiman que éstas pueden perjudicar el desarrollo del turismo en la comuna de Caldera.
- El Señor Atilio Bianchi, representante de la Cámara de Turismo de la Provincia de Copiapó, señala que él también pertenece a una Junta de Vecinos de Caldera, y que los miembros de esta organización le solicitaron que pudiera votar rechazando este proyecto; ello debido a que otros locales de este tipo existentes en el sector generan problemas de inseguridad, y que el personal policial que está a cargo del área no concurren cuando se les llama, por lo cual, siempre ocurre el mismo problema, donde la gente quiere descansar y no lo puede lograr. Finaliza afirmando que, si bien es cierto que faltan restaurantes este proyecto puede emplazarse en otro lugar, reiterando que los integrantes de la Junta de Vecinos del sector así se lo solicitó.
- El Sr. Luis Aguilera, representante de la Mesa de Pesca Atacama, indica que su voto en contra es por el bien común. Señala, además, que fuera de eso, él piensa que la obstrucción de la visual de la costa, más la contaminación acústica existente en el sector, va a perjudicar el borde costero. En su opinión, los restaurantes y hoteles pueden situarse perfectamente en otro lugar.
- Mauricio Pangué, suplente de la Municipalidad de Chañaral, indica que el proyecto que presenta la Municipalidad de Caldera es de mayor envergadura, por lo tanto tiene capacidad de acoger el proyecto de restaurant que se está presentando. A la vez, tendría mayor control en caso de desórdenes que a veces se presentan en el sector. Por otra parte, implicaría que se dieran oportunidades a más personas y a otros empresarios de la comuna, y no solamente a una sola persona. Si se otorga la concesión marítima a un particular, la comunidad tendría que aguantar lo que se genere en el lugar.

- La Sra. Brunilda Gonzalez, Alcaldesa de la Comuna de Caldera, indica que vuelve a ratificar su voto de oposición, agregando que es representante de los intereses generales de la comunidad por sobre los particulares. Señala que hay una oposición sentida por los vecinos del sector, una gran preocupación, no solo de quienes viven, sino que de quienes transitan, y que sienten que primero debe desarrollarse un proyecto fiscal y después dar la oportunidad en igualdad de condiciones, a quienes quieran desarrollar un proyecto de carácter comercial con interés turístico, es por ello el voto de oposición.

Finalmente, en relación con el voto de abstención, el Sr. Sergio Bordoli, Consejero Regional, manifiesta que él, durante la discusión presentó una alternativa (esta alternativa era que tanto el titular como el municipio pudieran ponerse de acuerdo, con el fin de contar con un diseño arquitectónico, donde se pudiera incluir tanto el proyecto presentado por el titular, como la idea de proyecto que señala la Sra. Alcaldesa como un mejor uso para el sector), y como esta alternativa no fue considerada, su voto es de abstención.

Saluda atentamente a Ud.



FSB/JSCR/ML/CRZ/jrg

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Sr. Gonzalo Almonacid M. Casilla 34, Caldera.
- Capitanía de Puerto de Caldera. Calle Wheelwright 441, Comuna de Caldera.
- División Jurídica/CC.MM. - Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda) N°1166 u N°1170, 1er piso Oficina de Partes, SS.FF.AA.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



ORD.: N° 017 /

COPIAPÓ, 10 ENE 2019

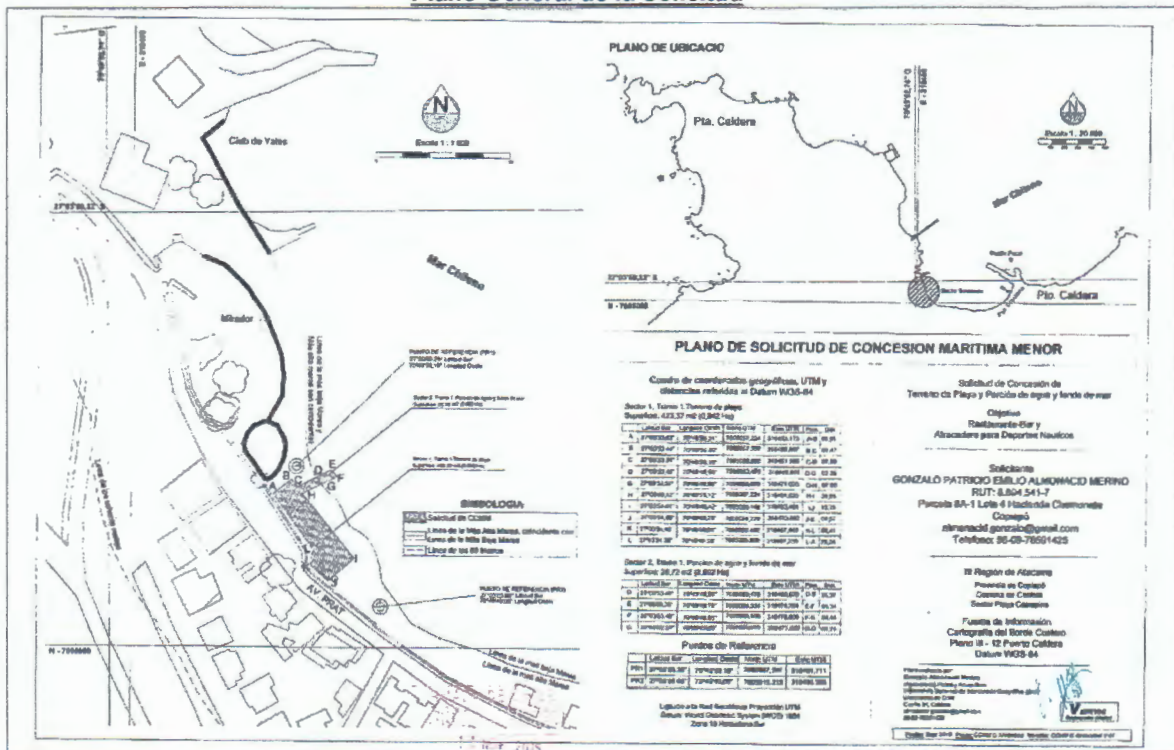
INFORME TÉCNICO

**PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA,
SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N°4232 /C.R.U.B.C**

I. ANTECEDENTES CONCESIÓN MARÍTIMA MENOR PRESENTADA POR EL SR. GONZALO ALMONACID MERINO (SIABC N°35.160).

- Ubicación : Playa Copiapina, comuna de Caldera, provincia de Copiapó y Región de Atacama.
- Área Solicitada : Terreno de Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua.
- Superficie a Ocupar : 444,09 m2
- N° de Sectores : 2 sectores
- Objetivo : Implementar un centro culinario turístico, destinado a un Restaurant Bar y un atracadero para embarcaciones menores de indole turístico.
- Tipo de Concesión : Concesión Menor 1-10 años.

Plano General de la Solicitud



II. ANÁLISIS TÉCNICO

- **Macrozonificación de los Usos del Borde costero de la Región de Atacama:**

El Decreto Supremo N° 475 publicado el 11-01-1995, que "Establece Política Nacional de Uso Del Borde Costero del Litoral de La República, y Crea Comisión Nacional Que Indica" en su artículo N°1, título III, numeral 5, señala como un objetivo específico de la política, "Proponer los usos preferentes del Borde Costero" Agrega, además, entre los usos preferentes relevantes, el de asentamientos humanos (letra c).

Por su parte, la memoria explicativa de Macrozonificación de Usos del Borde Costero, define la "Zona de Asentamientos Humanos", señalando que esta corresponde a superficie del territorio ubicada al interior del límite urbano, destinada al desarrollo armónico de los centros poblados y sus actividades existentes y proyectadas por los instrumentos de planificación territorial.

De acuerdo con las coordenadas geográficas establecidas en el plano de ubicación y solicitud de concesión marítima requerida por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino, ésta se emplaza en su parte marítima en una zona definida como Zona Portuaria, siendo en este sentido compatible con el objetivo de la solicitud de concesión. En su parte terrestre corresponde a un sector definido como una zona urbana por el Plan Regulador Comunal. Al respecto, la zonificación del borde costero reconoce los usos definidos en el Plan Regulador Comunal, instrumento de carácter normativo. Por lo expuesto, la presente solicitud de CC.MM. es compatible con la Macrozonificación del Borde Costero y debe ajustarse a lo señalado por el respectivo Plan Regulador Comunal.

- **Plan Regulador Comuna de Caldera:**

Mediante Certificado N°20, de 2015, el Director de Obras Municipales (S), señala que el sector en donde se emplazará la concesión marítima presentada por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino, en su parte terrestre está regulada por la Actualización del Plan Regulador Comunal de Caldera, vigente, correspondiendo a una zona U-6, zona que corresponde a Borde Costero Urbano, los siguientes son los usos permitidos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	Centro de Investigación Científica Centro de Innovación Técnica
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Bar, Fuente de Soda, Salón de Té Terminal Pesquero
	Culto y Cultura	Teatro, Sala de Reunión, Anfiteatro, Auditorio
		Jardín Botánico, Acuario
		Museo, Biblioteca, Galería de Arte, Casa de la Cultura Centro de Convenciones y Exposiciones
	Deporte	Centro de Deportes Náuticos Centro Deportivo, Cancha, Multicancha.
	Educación	Establecimiento de Enseñanza Técnica existente.
	Esparcimiento y Recreación	Balneario, Juegos al aire libre
		Zona de Picnic
	Seguridad	Unidad Policial, Autoridad marítima
Servicios	Servicios públicos	
Social	Sedes de todo tipo de organización social.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Mantenimiento embarcaciones (exclusivamente varadero existente)
		Taller artesanal Plantas de Procesos de Pesca Artesanal y Acuicultura existentes
INFRA ESTRUCTURA	TIPO	EDIFICACIONES O INSTALACIONES
	Transporte	Infraestructura de transporte marítimo: muelles para servicios deportivos, pesqueros, de pasajeros y autoridad marítima; muelles, atracaderos, arrastraderos, ductos y similares.
Usos de Suelo Prohibidos: todos los no indicados como permitidos. En forma expresa se prohíbe el uso residencial y las edificaciones o instalaciones de infraestructura no señaladas como permitidas.		

- **Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA):**

Mediante Certificado N°04598/17, de fecha 14 de septiembre de 2015, emitido por el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca, se indica que la concesión marítima solicitada por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino. "se encuentra fuera de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, y que la solicitud de concesión no se sobrepone a concesiones de acuicultura otorgadas y/o en trámite, Áreas de Manejo de Recursos Bentónicos, Parques Marinos, Áreas Protegidas o Espacios costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO).

- **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG):**

El Director (TYP) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, afirma, mediante Certificado N°18/2015, que "un/a Inspector/a de este Servicio ha inspeccionado el lugar ubicado en Sector ubicado en Playa Copiapina, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, donde se solicita una Concesión Marítima Menor (1 a 10 años) por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino, y tiene como objeto, "Implementar un centro culinario turístico, destinado a un Restaurant Bar y un atracadero para embarcaciones menores de índole turístico". y que, en dicha inspección, se pudo constatar que no existe aposentamiento ni nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 Km. del Área solicitada.

- **PRONUNCIAMIENTO AUTORIDADES MARÍTIMAS**

- Encargado de CC.MM. Capitanía de Puerto:

No hay sobreposición. Observaciones: El Sr. Gonzalo Almonacid Merino, RUN. 08.894.541-7, ha ingresado la solicitud de otorgamiento de Concesión Marítima Menor, sobre un sector de terreno de playa, porción de agua y fondo de mar, en el sector denominado Playa Mansa, Bahía Caldera, Comuna de Caldera, Región de Atacama, cuyo objeto es instalar un restaurante bar con atracadero para deportes náuticos.

El expediente fue recepcionado por esta Capitanía de Puerto el 29 de octubre de 2015 e ingresado al Sistema de Concesiones Marítimas bajo numeración S.I.A.B.C. N° 35160, de fecha 11 de noviembre del presente año, y aceptado a trámite previa verificación de los antecedentes.

Analizado los antecedentes que obran en poder de esta Autoridad Marítima, puedo informar que:

- El sector solicitado no se sobrepone con concesiones marítimas otorgadas o en trámite, no afecta a la seguridad de la navegación ni a la vida humana en el mar.
- El sector solicitado es compatible con el desarrollo de los intereses marítimos.

- Opinión Sr. Capitán de Puerto:

En virtud de los antecedentes existentes en el expediente y teniendo presente lo expuesto anteriormente, este Capitán de Puerto apoya la solicitud de concesión marítima menor, presentada por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino.

El expediente cuenta con los siguientes antecedentes:

- Formulario tipo S.I.A.B.C.
- Certificado de línea de playa C.P. Caldera ORD. N° 12.210/112 de fecha 19 de mayo de 2015.
- Plano de solicitud de concesión marítima.
- Anteproyecto de las obras.
- Informe técnico geodésico.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Gonzalo Almonacid Merino.
- Certificado del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura N° 4598 del 14 de septiembre de 2015.
- Certificado del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18/2015 del 01 de junio de 2015.
- Informe de Concesión Marítima N° 20/2015 sin fecha, del Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Caldera.
- Oficio del Servicio de Impuestos Internos N° 175 del 17 de junio de 2015.

- Reinscripción de Dominio N°180, repertorio 104, con Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, de fecha 09 de julio de 2015.

– Informe Técnico Depto. Medio Ambiente Acuático - DIRINMAR:

Conforme a lo indicado en el artículo N° 142 de la Ley de navegación, D.L. N° 2.222 del 21 de mayo de 1978 y su Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, se prohíbe absolutamente al concesionario arrojar al mar materias, energía o sustancias nocivas provenientes de sus instalaciones, sin perjuicio de las exigencias establecidas en otros cuerpos legales nacionales, como también será el responsable de mantener la limpieza del sector solicitado, verificando además, que su actividad no afecte de manera directa o indirecta los sectores aledaños y/o colindantes a la concesión.

El atracadero, sólo deberá permitir el atraque y permanencia de embarcaciones menores. Caso contrario, el titular deberá presentar el proyecto al SEA.

– Informe Técnico CC.MM. de la DIRINMAR:

Efectuado el análisis de los antecedentes presentados, conforme al D.F.L. N° 340/60; D.S. (M.) N° 2/2005, modificado por D.S. (M) N° 213/2006 y lo informado por las Autoridades Marítimas respectivas, esta Dirección Técnica opina favorablemente sobre lo solicitado por el Sr. Gonzalo Patricio, en consideración a los siguientes aspectos:

- a) No existe sobreposición con concesiones marítimas otorgadas y/o en trámite.
- b) No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar.
- c) El proyecto es compatible en relación con el desarrollo de los intereses marítimos del sector.
- d) La solicitud no se sobrepone con áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, parques ni reservas marinas decretadas, en el sector solicitado.
- e) El sector solicitado se ajusta al uso de suelo establecido en el plano regulador vigente.
- f) Opinión favorable de las Autoridades Marítimas respectivas.

Observaciones:

1. La presente solicitud, se requiere con el objeto de instalar un centro culinario turístico, destinado principalmente a restaurante bar y además contar con un atracadero para embarcaciones menores de índole turístico, tales como kayak, botes a vela y embarcaciones menores a seis metros de eslora.
2. Se hace presente que, se realizó el estudio de las líneas de más alta y baja marea, de acuerdo a lo establecido en el instructivo para la elaboración y presentación de planos de concesiones marítimas, sin observaciones, según consta en certificado emitido por la Autoridad Marítima local.
3. Se sugiere, requerir un pronunciamiento a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (C.R.U.B.C.), con el propósito determinar el mejor uso del sector.

Cláusulas A Considerar:

- a. Se prohíbe absolutamente al concesionario arrojar al mar cualesquiera de las materias o energía indicadas en el artículo N° 142 de la Ley de Navegación, D.L. N° 2.222 del 21 de mayo de 1978. Además, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, sin perjuicio de las exigencias establecidas en otros cuerpos legales nacionales. El concesionario será el responsable de mantener la limpieza del sector solicitado, verificando que su actividad no afecte de manera directa o indirecta los sectores aledaños y/o colindantes a la concesión.
- b. El atracadero, deberá permitir sólo el atraque y permanencia de embarcaciones menores.
- c. Las concesiones marítimas se otorgarán sin perjuicio de los estudios, declaraciones y permisos o autorizaciones que los concesionarios deban obtener de los organismos públicos y/o municipales para la ejecución de ciertas obras, actividades o trabajos, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, incluidos los de impacto ambiental cuando corresponda.

- d. Deberá mantener una edificación adecuada a la estética del lugar, aportando de esa forma al mejoramiento turístico del sector, preocupándose, además de conservar el ornato general del área.
- e. Toda descarga de aguas servidas deberá efectuarse al alcantarillado público establecido o sistema receptor que asegure la inocuidad de los elementos contaminantes hacia el medio ambiente.
- f. En lo que respecta al orden, seguridad y disciplina quedará sometido a las disposiciones indicadas en el D.S. N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, sobre la materia.

III. PRONUNCIAMIENTO DE LA CRUBC DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Regional de Usos del Borde Costero de la Región de Atacama (CRUBC), efectuada el 19 de diciembre de 2018, se expuso a los integrantes de esta Comisión Regional, para su pronunciamiento, la solicitud de Concesión Marítima Menor presentada por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino, en un Terreno de Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua. Playa Copiapina, comuna de Caldera, provincia de Copiapó y Región de Atacama. Implementar un centro culinario turístico, destinado a un Restaurant Bar y un atracadero para embarcaciones menores de índole turístico.

De acuerdo al análisis efectuado y habiéndose recogido las distintas opiniones y fundamentos de los asistentes a esta primera sesión extraordinaria, esta Comisión Regional se pronunció favorablemente por la Concesión Marítima Menor presentada por el Sr. Gonzalo Almonacid Merino, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Se pronuncia <u>favorablemente</u> por solicitud de CC.MM. Menor.....	19 votos
- Se pronuncia desfavorablemente por solicitud de CC.MM. Menor.....	07 votos
- Se abstiene.....	01 voto

JSCR/NML/CRZ/jrg

